Prescripciones: Todas cuantas se estipulan en la Orden de autorización

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de abril de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

15092

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Dirección General de Puerto. y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Berge y Cía., S. A.», para la construcción de pórtico para carga al ferrocarril de graneles en el muelle de la Osa del Puerto de Gijón.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 9 de mayo de 1984, una autorización a «Berge y Cía, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.

Provincia: Oviedo.

Plazo: Finalizará el mismo dia que la concesión otorgada por Orden ministerial de 12 de enero de 1982.

Zona: Muelle de la Osa del Puerto de Gijón.

Destino: Construcción de pórtico para carga al ferrocarril de graneles al amparo de la concesión administrativa otorgada por Orden ministerial de 12 de enero de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

15093

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Antonia Santos García para construcción de un edi-ficio para bar y servicios higiénicos en las proxi-midades de la dársena de embarcaciones menores, en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 (-Bolet-n Oficial del Estado- del 23), ha otorgado, con fecha 9 de mayo de 1984, una autorización a doña Antonia Santos García, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Doce años.

Zona: Servicio del Puerto de la Luz y Las Palmas. Provincia: Las Palmas de Gran Canaria. Destino: Construcción de un edificio para bar y servicios higiénicos en las proximidades de la dársena de embarcaciones menores.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15094

ORDEN de 8 d. marzo de 1984 por la que se subsana error de la Orden ministerial de 13 de octubre de 1975, relativa a la sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Jesú: María», de Palma de Mallorca (Baleares).

Ilm). Sr.; Por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 se autorizó el funcionamiento de una sección privada de Formación Profesional en el Centro «Jesús María», de Palma de Mallorca (Baleares). En dicha Orden ministerial figuraba, por error, como titular del Centro doña Concepción Castells Baqué cuando debería constar la Congregación «Hermanas Misioneras de los Sagrados Corazones»; en consecuencia,

de los Sagrados Corazones»; en consecuencia,
Este Ministerio ha resuelto subsanar dicho error en el sentido de hacer constar como titular de la sección privada de
Formación Profesional «Jesús María», de Palma de Mallorca,
con domicilio en calle Escultor Galmés, 92, la Congregación
«Hermanas Misioneras de los Sagrados Corazones».
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15095

ORDEN de 12 de marzo de 1984 por la que se modifica el régimen de provisión del Colegio público «Ciudad de Jaén», de Madrid.

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final del Real Decreto 495/1984, de 8 de febrero («Boletin Oficial del Estado» de 12 de marzo), por el que queda sin efecto lo dispuesto en el Decreto 3161/1975, de 7 de noviembre declarando Centro Piloto al Colegio Nacional «Ciudad de Jaén»,

declarando Centro Piloto al Colegio Nacional «Ciudad de Jaén», de Madrid.
Este Ministerio ha dispuesto modificar el régimen de provisión del indicado Centro, que quedará de la forma que se establece en el anexo a la presente Órden.
Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I.
Madrid, 12 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código del centro: 28004904.

Denominación: Colegio público «Ciudad de Jaén».

Domicilio: Camino del Río, in número.

Régimen especial de orovisión, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

Transformaciones: 32 mixtos de EGB, 8 de Párvulos, 6 mixtos de Educación Especial y 1 de Dirección de FD de régimen especial se transforman en 32 mixtos de EGB, 8 de Párvulos, 6 mixtos de Educación Especial y 1 de Dirección FD de régimen

Este Centro pasa a ser de régimen ordinario de provisión.

15096

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se dis-pone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 23 de enero de 1984, en el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cubel Rubio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Cubel Rubio, contra resolución de este Departamento, sobre abono de haberes, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 23 de enero de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cubel Rubio contra desestimación tácita, por silencio administrativo de la solicitud formulada ante el Ministerio de Educación de abono de haberes, como Profesor interino de E. G. B. correspondiente al curso 1978-79, que estuvo inhabilitado por sanción, y que con posterioridad fue declarada nula, debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme a derecho, y, en su consecuencia, absolver, como absolvemos, a la Auministración de la pretensiones contra ella deducidass; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla

la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Sub-director general de Personal de Enseñanzas Básicas.

15097

ORDEN de 30 de marzo de 1984 por la **que s**e dispone la supresión de la Sección de Formación Profesional de Guadalupe (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Dispuesta la creación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Guadalupe (Cáceres), dependiente del Instituto de Formación Profesional de Navalmoral de la Mata, por Orden de 3 de julio de 1979 (-Boletín Oficial del Estado- de 20 de agosto siguiente), se ha puesto de manifiesto durante su funcionamiento la inexistencia de una demanda real de puestos escolares que justifique la continuación de sus actividades. En consecuencia,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer la supresión de la Sección de Formación Profesional de Guadalupe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.